

142
0L9930642

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

En la ciudad de Peñíscola, a siete de junio de dos mil dieciséis; siendo las trece horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M^a Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asisten D. Vicente Abad Sorribes, Técnico de Administración General y D. Ramón Rovira Castillo, Interventor actal.

Por parte del Sr. Alcalde se invita a la sesión a los Sres. concejales D^a. Sandra Albiol Gargallo y D. Rafael Suescun Ayza a pesar de no ser miembros de la Junta de Gobierno.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 3 de junio de 2016.

II.- CONCESION TARJETA APARCAMIENTO.- Examinada la solicitud de CONCESION de Tarjeta de Aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida formulada a este Ayuntamiento por el [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED]

Visto el Dictamen favorable emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación, dependiente de la Consellería de Bienestar Social y estudiadas las Normas para la concesión de tarjetas de estacionamiento, aprobadas en Comisión de Gobierno el día 20 de marzo de 1996 y en base a la Orden de 11 de enero de 2001 de la Consellería de Bienestar Social, por la que se regula la Tarjeta de Estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida;

Se propone a la Junta de Gobierno Local, CONCEDER tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a [REDACTED] por un periodo de diez años, desde fecha de concesión.

III.- PRODUCTIVIDAD A FAVOR DE DÑA. CONSUELO MARÍA PUIG FAUBELL.- Vista la propuesta formulada por la Concejala-delegada de Servicios Sociales y que anualmente se recibe una subvención para la Agencia de Mediación para la Integración y la Convivencia (AMICS). No obstante los informes emitidos por el Secretario General en fecha 2 de junio de 2016, y por el Interventor acctal. en fecha 6 de junio de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Proceder al pago de una productividad a la trabajadora social de este ayuntamiento, por sus tareas como técnico de inmigración de la oficina AMICS, a D^a. Consuelo María Puig Faubell, por importe de 750,00 Euros trimestrales, durante el ejercicio 2016.

IV.- DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR [REDACTED]

Visto el escrito presentado por [REDACTED] en fecha 30 de mayo de 2016 (Reg. E. Ayto. nº4637) y consultado el encargado del mercado de Los Lunes.

Considerando que en el título habilitante de la venta en el mercadillo de Los Lunes para el puesto nº57 únicamente consta el producto "textil" y ningún otro, no se puede acceder a lo solicitado por tratarse de una modificación sustancial, y afectar a otros titulares de puestos del mercadillo.

El hecho de que el titular del puesto esté dado de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT en diversas actividades no vincula a esta administración a los efectos de que pueda vender todos los productos en los que esté dado de alta.

No consta en este ayuntamiento que en años anteriores se le haya autorizado la venta de otros productos, constituyendo tal hecho, en su caso, un incumplimiento del título habilitante por parte del titular del puesto.

Tampoco rige el supuesto "principio de igualdad de oportunidades entre vendedores" que alega el recurrente puesto que la adjudicación de los puestos del mercado del Lunes constituye un procedimiento administrativo de concurrencia competitiva en el que cada titular ha optado a un puesto concreto con unos metros concretos y un producto de venta concreto, sin que sea invocable la aplicación del principio de igualdad a supuestos que son distintos.

Considerando lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

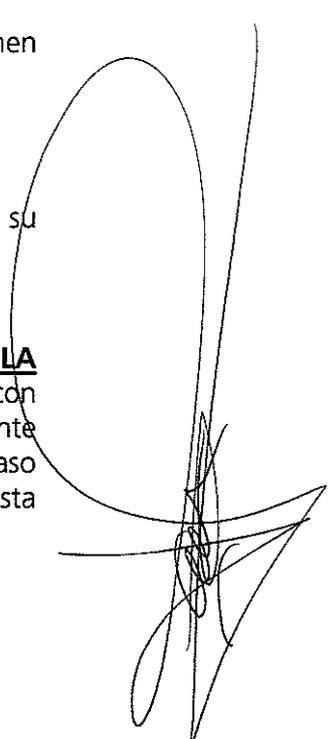
A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

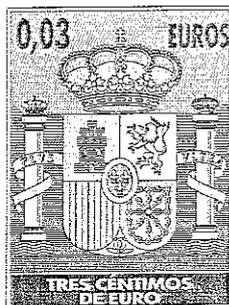
ÚNICO: Desestimar el recurso de reposición formulado por [REDACTED] en su escrito de fecha 30 de mayo de 2016 (Reg. E. Ayto. nº4637).

V.- CONSTITUCIÓN DERECHO DE PASO TEMPORAL A TRAVÉS DE LA PARCELA MUNICIPAL CALLE MARJALS, Nº 4.-

Visto que desde hace tres años se viene firmando con la mercantil Locales Comerciales Peñíscola S.L. con CIF B12837720, al amparo del expediente administrativo de contratación nº 9/2013, documento de constitución de derecho de paso temporal a través de la parcela municipal C/. Marjals nº 4. Siendo que es voluntad de esta Corporación continuar con dicho derecho para el presente ejercicio.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad: ACUERDA:

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the fifth section.



PRIMERO: Constituir el derecho de paso temporal a través de la parcela municipal ubicada en la calle Marjals nº 4 a favor de la mercantil Locales Comerciales Peñíscola S.L. para el acceso a la sala de fiestas ubicada en la Avenida Papa Luna, nº 18, por un periodo de un año, en las mismas condiciones que en los años anteriores.

SEGUNDO: Aprobar el texto del contrato a suscribir por el Sr. Alcalde para la efectividad del punto anterior, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada así como al departamento de Actividades para que verifique el cumplimiento de las condiciones de la licencia que ampara la apertura de actividad.

VI.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- Del Basquet Club Peñíscola, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 4786 el 6-6-16.
- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 4684 el 1-6-16. Se da traslado a la Concejalía de Cultura.
- De D. Victor Blasco Barrachina, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 4831 el 6-6-16.
- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 4827 el 6-6-16. Se da traslado al departamento de Actividades.
- De Culturarts Generalitat Castelló, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 4742 el 2-6-16.

Intervención:

VII.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE GASTOS:

PRIMERO.- Aprobación de gastos:

1. -Autorización

2. -Disposición

3. -Autorización -Disposición

1.-Reparación de ventiladores en el area de pediatria centro de salud, a Instalaciones Geira,s.l., por importe de 198€.

4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptúa el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

1.-Aprobación relación de gastos nº:12016000297, por importe de 1.792,75€.

5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.

1.-Aprobación relación de gastos nº:12016000299, por importe de 714,20 €.

6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.

7. -Justificación del pago a Justificar

8. -Ordenación de pagos

Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.

9. -Anulación documento

10. -Devolución factura."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

Urbanismo:

VIII.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 235/16 A [REDACTED] para revestimiento y pintado de habitación en la C/ Uruguay, nº 15 (Ref. Catastral nº 8907813) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

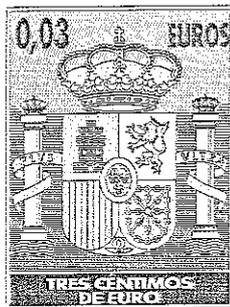
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

IX.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD EXPTE. OBRAS Nº 254/03.- Examinado el expediente tramitado a instancia de [REDACTED] para la concesión de licencia de obras para 38 viviendas, local en planta baja y aparcamiento en una planta sótano con capacidad para 33 coches y 5 motos en la Urbanización Llandells 2, parcela 66A, Camino Cervera, nº 30, C/ Llandells, nº 16-18 y C/ Don Antonio Pascual, nº 25.

En fecha 12 de febrero de 2009 la Arquitecta Técnica Municipal D^a Dulce M^a Pascual Granged emite informe en el que señala que por "(...) el estado de abandono que presenta la obra se sospecha que ésta esté paralizada durante un largo período de tiempo".



En fecha 17 de julio de 2009 la misma Arquitecta Técnica Municipal emite nuevo informe en el que señala que "(...) *la obra continúa paralizada y aumenta el peligro de que caigan ladrillos, cascotes, piedras, puntales, tubos, etc...*".

En fecha 22 de junio de 2012 la citada Arquitecta Técnica Municipal emite informe respecto a las obras, en el que señala que "(...) *las obras continúan en el mismo estado o peor. Las puertas están abiertas, el garaje está sin cerrar, hay basura, escombros, hierbas crecidas, etc...*".

A la vista de los informes emitidos, y considerando que el plazo de 20 meses concedido para la ejecución de la obra se encontraba vencido y que la obra se encontraba en estado de abandono con peligro para la seguridad pública, esta Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de enero de 2013, acordó conceder trámite de audiencia a la mercantil promotora respecto a la declaración de caducidad de la licencia de obras.

Intentada la notificación en varias ocasiones y no habiéndose podido practicar, se publicó Edicto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65 de 29 de mayo de 2014; asimismo consta en el expediente de obras Diligencia de exposición de dicho Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cànoves i Samalús, municipio donde consta el último domicilio conocido de la mercantil promotora.

Transcurrido el plazo concedido de trámite de audiencia, no consta la presentación de ninguna alegación por parte de [REDACTED]

En consecuencia, vistó el informe emitido por el Jefe del Area de Urbanismo y Actividades, de fecha 10 de junio de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 LRJPAC, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Declarar la caducidad de la licencia de obras nº 254/2003 concedida a [REDACTED] para la construcción de 38 viviendas, local en planta baja y aparcamiento en una planta sótano con capacidad para 33 coches y 5 motos en la parcela 66A de la UE nº 2 de Llandells, Camino Cervera nº 30, C/ Llandells nº 16 y 18 y C/ Don Antonio Pascual nº 25.

2.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

X.- RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 89/15.- Esta Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de octubre de 2015, acordó denegar la licencia de obras solicitada por [REDACTED] para eliminar pared del comedor y sustituir ventana en la Avda. dels Arborcers, nº 23, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

Resultando que en fecha 16 de febrero de 2016 el promotor presenta recurso de reposición contra el acuerdo de denegación de la licencia.

Resultando que en fecha 5 de mayo de 2016 la Arquitecta Técnica Municipal emite informe desfavorable al recurso de reposición presentado.

Visto el informe emitido en fecha 6 de junio de 2016 por el Jefe del Area de Urbanismo y Actividades, en el que propone la desestimación del recurso presentado, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por [REDACTED] contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2015, por el que se denegó la licencia de obras objeto del expediente nº 000089/2015-OBR.

2.- Notificar el acuerdo a los interesados.

XI.- RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 93/15.- Esta Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de octubre de 2015, acordó denegar la licencia de obras solicitada por [REDACTED] para sustituir dos ventanas y lucir en la Avda. dels Arborcers, nº 25, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

Resultando que en fecha 16 de febrero de 2016 el promotor presenta recurso de reposición contra el acuerdo de denegación de la licencia.

Resultando que en fecha 6 de mayo de 2016 la Arquitecta Técnica Municipal emite informe desfavorable al recurso de reposición presentado.

Visto el informe emitido en fecha 6 de junio de 2016 por el Jefe del Area de Urbanismo y Actividades, en el que propone la desestimación del recurso presentado, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por [REDACTED] contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2015, por el que se denegó la licencia de obras objeto del expediente nº 000093/2015-OBR.

2.- Notificar el acuerdo a los interesados.

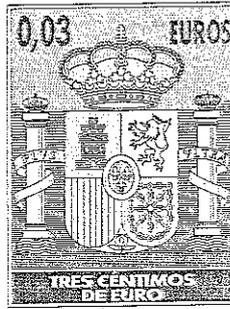
XII.- RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 104/15.- Esta Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de noviembre de 2015, acordó denegar la licencia de obras solicitada por [REDACTED] para alargar el voladizo de los dormitorios de la segunda planta en la Avda. dels Arborcers, nº 39, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

Resultando que en fecha 16 de febrero de 2016 el promotor presenta recurso de reposición contra el acuerdo de denegación de la licencia, aportando el informe técnico solicitado en la tramitación del expediente, cuya falta motivó la denegación de la licencia.

Resultando que en fecha 6 de mayo de 2016 la Arquitecta Técnica Municipal emite informe favorable a la concesión de la licencia.

Visto el informe emitido en fecha 3 de junio de 2016 por el Jefe del Area de Urbanismo y Actividades, favorable a la estimación del recurso presentado, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por [REDACTED] contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2015, por el que se denegó la licencia de obras objeto del expediente nº 000104/2015-OBR.



145
0L9930645

CLASE 8.^a

2.- Conceder a [REDACTED] licencia municipal de obras para ALARGAR EL VOLADIZO DE LOS DORMITORIOS DE LA SEGUNDA PLANTA en AV ARBORCERS (DELS), 39 URB CAP BLANC, 109, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

XIII.- AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL.- La Junta tuvo conocimiento del escrito que a continuación se indica adoptándose el siguiente acuerdo, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinente que, en su caso, deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [REDACTED] en representación de "Bares Plaza Santa María", para instalar una tarima de 2x3 metros en la Plaza Santa María para la celebración de actividades culturales (monólogos y actuaciones de jazz) los días 22, 29 y 30 de junio, 4, 6, 7, 11, 13, 14, 18, 20, 21, 25, 27 y 28 de julio, 1, 3, 4, 8, 10, 11, 15, 17, 18, 22, 24, 25, 29 y 31 de agosto y 1, 5, 7, 8 y 14 de septiembre, conforme a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La autorización se concede a precario, sujeta a las modificaciones que pueda decidir el Ayuntamiento, que se reserva el derecho a dejarla sin efecto, limitarla o modificarla en cualquier momento si existiesen causas de interés público que así lo aconsejasen, sin derecho a indemnización.

2.- Los espectáculos serán abiertos al público sin cobrar entrada.

3.- La tarima de 2x3 metros se montará una hora antes del espectáculo y se desmontará una hora después del mismo.

4.- El horario máximo para la finalización de los espectáculos será la 01:00 AM.

XIV.- APROBACIÓN DE VARIOS CONVENIOS DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEPORTIVAS.-

En fecha 28 de abril de 2016 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de iniciar expediente para la subvención nominativa prevista en presupuesto de diferentes asociaciones deportivas. Se han firmado los diferentes convenios de colaboración por parte del Sr. Alcalde, informando por el Secretario que es preceptiva la aprobación de los mismos para su validez. A la vista de ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los convenios de colaboración de las siguientes asociaciones deportivas otorgándoles una subvención nominativa directa con cargo al presupuesto 2016:

- Club de Caza La Gaviota.
- Sociedad de pesca deportiva de Peñíscola.
- Básquet Club Peñíscola.
- Club Fútbol Sala Peñíscola.
- A.C.D. Peñíscola.
- Club de Buceo Papa Luna.
- Peña Barcelonista Ciutat de Peñíscola.
- Centre Excursionista Serra d'Irta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las catorce horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

